# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

**N° 419 -2025-UNSCH-R**

Ayacucho, 14 JUL 2025

**VISTOS:**

El Proveído N° 1951-2025-R del Rectorado y la Opinión Legal N° 435-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre renuncia de Ronel Contreras Huaripaucar a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 082-2017-UNSCH-CU, de fecha 17 de enero de 2017, se aprobó el ingreso de Ronel Contreras Huaripaucar a la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, por el Concurso de Admisión 2017-I (Modalidad Integrantes de Pueblos Indígenas Andino Amazónicos);

Que, con escrito de fecha 26 de mayo de 2025, Ronel Contreras Huaripaucar ha presentado la renuncia a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Estando a la Opinión Legal N° 435-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** ACEPTAR la renuncia formulada por RONEL CONTRERAS HUARIPAUCAR a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 419 -2025-UNSCH-R

-02-

| | |
|---|---|
| Código | : 26171201 |
| Concurso de Admisión | : 2017-I |
| Modalidad | : Integrantes de Pueblos Indígenas Andino Amazónicos |
| Facultad | : Ingeniería de Minas, Geología y Civil |
| Escuela Profesional | : Ciencias Físico-Matemáticas |
| Resolución de ingreso | : RCU Nº 082-2017-UNSCH-CU |

**Artículo 2º.-** ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas
Órgano de Control Institucional
Dirección General de administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

YWVJ/wvgs